



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez a su despacho la presente demanda **EJECUTIVO SINGULAR**, junto con memorial presentado por apoderado, solicitando sustitución de poder.

Sírvase proveer, 25 de febrero de 2021.


JANNY GUILLOT POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD.
Soledad, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

EJECUTIVO SINGULAR	
Radicado:	087584189001-2016-00415-00
Demandante:	FINTRA S.A. NIT. 802.022.016-1
Demandado:	NAZIRA MERCEDES TOVAR SOTO

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente, se observa el poder presentado 16 de diciembre 2020 por la parte demandante el señor JOSE LUIS GOMEZ OLARTE, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 85.465.887 en calidad de Representante legal de la Sociedad comercial FINTRA S.A., al profesional del derecho Dra. MARIA LUISA RIVERA MORA, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 32.782.579 y portador de la tarjeta profesional 197.481 del C.S.J. Sin embargo, no se allego el Certificado de Existencia y Representación Legal de la cooperativa demandante, en el mismo sentido el poder, debe adecuarse a las exigencias del decreto 806 de 2020 para tal fin.

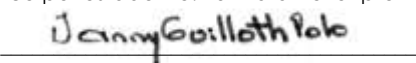
Por lo expuesto, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: Mantener en secretaría el poder presentado, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la publicación de este auto, el señor JOSE LUIS GOMEZ OLARTE, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 85.465.887, acredite su calidad de Representante Legal de la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD
Hoy 26-02-2021
se notificó por estado No. 25 la anterior providencia

JANNY GUILLOT POLO
Secretaria